

INFORME DE SECRETARIA: Cali, 7 de diciembre de 2023. A Despacho informando que no se subsanó la demanda. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.556

Radicación No. 2023-530

Cali, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la solicitud de **AMPARO POBREZA** presentada por el señor **FRANK PEÑA NAVIA**, mayor de edad y con domicilio en Cali, a fin de promover demanda de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, **NO FUE SUBSANADA**, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

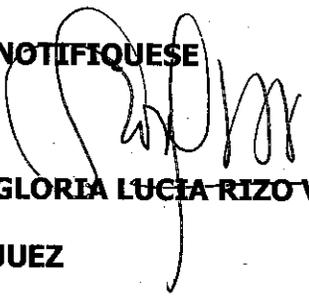
Así entonces, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR solicitud de **AMPARO POBREZA** presentada por el señor **FRANK PEÑA NAVIA**, mayor de edad y con domicilio en Cali, a fin de promover demanda de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado previa anotación en la radicación y diligenciar el formato de compensación.

NOTIFIQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA

JUEZ

PRV.

Auto notificado en estado electrónico No. 209

Fecha: 15 de diciembre de 2023

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

Secretario